



**PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN REGULADOS POR EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Centro Directivo Proponente:**

Dirección Gerencia

**Centro Directivo que Acuerda:**

Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio.

**Objeto de la propuesta:**

Solicitud de autorización de inicio de expediente para la tramitación de la Orden que tiene por objeto modificar la Orden de 18 de octubre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

**Normativa aplicable y justificación de la propuesta:**


Desde el Servicio Andaluz de Empleo se vienen promoviendo la gestión del Servicio de Orientación Profesional a las personas desempleadas en Andalucía desde hace más de una década. Este servicio se presta a través de la Red de Unidades de Orientación Profesional ANDALUCÍA ORIENTA, gestionada en su mayor parte por entidades colaboradoras mediante ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva. En estas Unidades se gestionan los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

Estos programas están regulados por la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Posteriormente, por Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia

Código Seguro de verificación: mJ52iNxGSxyYSBA6cP/wqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	13/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mJ52iNxGSxyYSBA6cP/wqw==	PÁGINA	1/3

  
mJ52iNxGSxyYSBA6cP/wqw==



competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, y por Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria extraordinaria para el año 2017, de concesiones de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

El desarrollo y ejecución de las actuaciones subvencionadas en ambas convocatorias citadas, esto es, la implantación de Unidades de Orientación Profesional, ha puesto de manifiesto que la citada Orden establece una forma y secuencia de pago de la subvención que supone un importante obstáculo para la participación de las entidades gestoras en los programas regulados en la misma, debido a que deben anticipar cuantiosos fondos y cumplir con las obligaciones mensuales de pago de nóminas, seguros sociales, alquileres, materiales de trabajo y otros gastos derivados de la ejecución del los programas, ya que se establece una entrega de fondos que prevé el pago anticipado de un 50% en el momento de la concesión, un 25% transcurrido la mitad del periodo de ejecución siempre que se haya alcanzado un 40% del objetivo previsto y, el abono del 25% restante de la subvención, una vez finalizada y justificado el proyecto aprobado.


Por otra parte, pese a que en la exposición de motivos de la Orden de 18 de octubre de 2016, se establece que la Orientación Profesional es un servicio público de interés general y que, el incentivo regulado resulta compatible con el mercado interior, cumpliendo con todas las previsiones contempladas por la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 11 de enero de 2012, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general, y por la Comunicación de la Comisión (2012/C8/02), relativa a la aplicación de las normas de la Unión Europea en materia de ayudas estatales a las compensaciones concedidas por la prestación de servicios de interés económico general, en base a las conclusiones vertidas en un posterior informe preceptivo emitido por la Secretaria General de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en fecha 16 de noviembre de 2017 relativo al programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, cuyas subvenciones tienen las mismas características que las reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016, puede concluirse que las ayudas contempladas en la citada Orden no son ayudas de estado y, por consiguiente, procede modificar el contenido de la misma a los efectos de armonizar su contenido con la normativa comunitaria.

Finalmente, se considera oportuno subsanar una errata tipográfica que afecta a la dirección electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio con objeto de facilitar a la ciudadanía el contacto con la citada Consejería y que afecta a varios apartados del cuadro resumen de las bases reguladoras a modificar.

Estas circunstancias y teniendo en cuenta que, el pasado día 5 de noviembre de 2018, entró en vigor la Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los

Código Seguro de verificación:mJ52iNxGSxyYSBA6cP/wqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	13/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mJ52iNxGSxyYSBA6cP/wqw==	PÁGINA	2/3

  
mJ52iNxGSxyYSBA6cP/wqw==



Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción; aconsejan una tramitación apremiante de la modificación de la Orden de 18 de octubre de 2016, no pudiendo esperar su tramitación los cauces ordinarios sin que esa demora suponga un menoscabo en los intereses de las entidades y personas trabajadoras. Por ello, razones de interés general recomiendan acordar la aplicación del trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del presente proyecto normativo en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Tales motivos justifican la modificación de la Orden de 18 de octubre de 2016, todo ello en atención a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a los que debe responder todo proyecto normativo.

Como consecuencia de tales consideraciones, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y el artículo 15.2 del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo,

### PROPONE

**PRIMERO.-** El inicio de la tramitación del expediente relativo a la Orden por la que se modifica la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Aplicar el trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del expediente de referencia en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE

Código Seguro de verificación:mJ52iNxGSxyYSBA6cP/wqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	13/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mJ52iNxGSxyYSBA6cP/wqw==	PÁGINA	3/3



mJ52iNxGSxyYSBA6cP/wqw==